



33<sup>a</sup> ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

Punto 46.1 del orden del día provisional

COLABORACION CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS - ASUNTOS GENERALES

Informe del Director General

El Director General informa en el presente documento acerca de las decisiones adoptadas en los periodos de sesiones de 1979 de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas que guardan relación directa o indirecta con la labor de la Organización. Se ofrece un breve resumen de las decisiones adoptadas por los órganos auxiliares del Comité Administrativo de Coordinación. En el documento A33/29, que se presenta a la Asamblea Mundial de la Salud en relación con el punto 22 del orden del día provisional, titulado "Formulación de estrategias con el fin de alcanzar la salud para todos en el año 2000 (informe sobre la marcha de los trabajos)", se hace una exposición de las consecuencias de la resolución 34/58 (1979) de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a "La salud como parte integrante del desarrollo".

Este informe se presenta a la Asamblea de la Salud para su conocimiento.

1. Introducción

1.1 La Asamblea General de las Naciones Unidas celebró su trigésimo cuarto periodo de sesiones del 18 de septiembre de 1979 al 7 de enero de 1980. La Asamblea General aprobó 328 resoluciones y tomó 32 decisiones en relación con los 129 temas de su programa. En virtud de la resolución 34/1, Santa Lucía fue admitida en calidad de miembro de las Naciones Unidas.

1.2 El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas celebró su primer periodo ordinario de sesiones de 1979 del 10 de abril al 11 de mayo y el segundo en el curso del mes de julio. En esos dos periodos de sesiones había cerca de 50 temas incluidos en el programa y se aprobaron más de 70 resoluciones.

1.3 Aunque muchas de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social guardan relación con la Organización en cuanto organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas, sólo se señalan a la atención de la Asamblea de la Salud las que se han considerado de interés directo o indirecto para la OMS. En el presente documento esas resoluciones se han agrupado por materias. Este modo de disponer el informe está en consonancia con la labor del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General ya que muchas de las resoluciones aprobadas por el Consejo, por ejemplo en sus periodos de sesiones primero y segundo, se reflejaron luego en forma un tanto modificada en resoluciones de la Asamblea General.

2. Asuntos sometidos a la atención del Consejo Ejecutivo de la OMS en su 65<sup>a</sup> reunión (enero de 1980)

2.1 La resolución más importante que, desde el punto de vista de la OMS, aprobó la Asamblea General de las Naciones Unidas fue la resolución 34/58, titulada "La salud como parte integrante del desarrollo". En el documento A33/29, que la Asamblea de la Salud ha de examinar en su actual reunión bajo el punto 22 del orden del día provisional titulado "Formulación de estrategias con el fin de alcanzar la salud para todos en el año 2000 (informe sobre la marcha de los trabajos)", el Director General informa sobre las consecuencias de esta resolución para la OMS y sobre las medidas tomadas dentro del sistema de las Naciones Unidas para darle cumplimiento.

2.2 En la resolución 34/14, la Asamblea General hizo suyos la Declaración de Principios y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y celebrada en Roma del 12 al 20 de julio de 1979. Esta Conferencia fue de particular importancia para todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas en los programas de desarrollo orientados hacia los grupos de población desfavorecidos, y las aportaciones de la OMS se basaron en su trabajo sobre los problemas de salud en los medios rurales y se inspiraron en la Declaración de Alma-Ata y en las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud. La Asamblea General ha invitado a las "organizaciones, organismos y órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas a que pongan en práctica, según corresponda, las conclusiones y recomendaciones que se enuncian en el Programa de Acción".

2.3 El Programa de Acción de la Conferencia Mundial contiene 12 secciones principales, algunas de las cuales guardan una relación directa con el desarrollo de la salud en las zonas rurales, en particular el mejoramiento de la nutrición, el abastecimiento de agua potable, la planificación de la familia y la atención primaria de salud. En particular, se exhortó a los gobiernos, dentro del marco del Programa de Acción, a mejorar el acceso de la población rural a los servicios sociales pertinentes, en particular a los de salud y nutrición, y organizar programas especiales para prestar estos servicios a los grupos vulnerables.

2.4 Una segunda conferencia importante, celebrada en Viena del 20 al 31 de agosto de 1979, fue la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo". La Organización contribuyó a la preparación de la conferencia, estuvo representada en ella y presentó a la misma un documento informativo que fue bien acogido. En la resolución 34/218, la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, exhortó a todos los gobiernos a tomar medidas eficaces para poner en práctica ese Programa y pidió a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales que cumplieran con las recomendaciones contenidas en él. Se ha establecido un Comité Intergubernamental para la aplicación de las recomendaciones de la conferencia y se han tomado disposiciones para la financiación de las actividades científicas y tecnológicas en los países en desarrollo mediante la creación de un Fondo Provisional para 1980-1981 que será administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

### 3. La nueva estrategia internacional del desarrollo

3.1 Con posterioridad a la 32<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, el Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo ha celebrado tres reuniones. El Consejo Económico y Social, en su primer periodo ordinario de sesiones, en previsión de la reunión de junio de 1979 del Comité Preparatorio, aprobó la resolución 1979/25 en la que recomienda que tenga en cuenta la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social que, a su vez, tiene varias referencias al sector de la salud. Además, el Consejo pidió a la Asamblea General que "en su trigésimo cuarto periodo de sesiones, preste debida atención a los aspectos sociales de la nueva estrategia internacional del desarrollo".

3.2 La Asamblea General, en su resolución 34/211, reafirmó que la estrategia debiera estar orientada, entre otros objetivos prioritarios, a acrecentar considerablemente la corriente de recursos reales hacia los países en desarrollo de modo que esos recursos fueran previsibles, continuos y cada vez más seguros y, en relación con la resolución 1979/25 del Consejo, decidió que se tuviera en cuenta la Declaración "en la formulación de la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo y en la ejecución de programas de acción internacional durante el decenio" (resolución 34/59). En esta misma resolución se recomendaba a las organizaciones y organismos internacionales que siguieran utilizando las disposiciones de la Declaración al formular sus estrategias y programas orientados al progreso y el desarrollo en lo social.

3.3 En el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará del 1 al 5 de septiembre de 1980 se evaluará el progreso realizado en el establecimiento del nuevo orden económico internacional y se adoptará la nueva estrategia internacional del desarrollo.

#### Observaciones

En el periodo de sesiones del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo que se celebró del 11 al 22 de junio de 1979, la OMS, por encargo de su Director General, estuvo representada por un Subdirector General, que informó al Comité de las medidas específicas tomadas por la Organización con respecto a la formulación de estrategias con el fin de alcanzar la salud para todos en el año 2000, así como de las medidas complementarias de las recomendaciones y decisiones relacionadas con la atención primaria de salud. Con posterioridad, la OMS se encargó de preparar un informe breve, pero detallado, sobre algunos de los objetivos definidos dentro del marco del sector de la salud, en particular con respecto al abastecimiento de agua potable y la reducción de las tasas de mortalidad infantil.

La adopción por la Asamblea General de la resolución 34/58 sobre "La salud como parte integrante del desarrollo" será una razón de más para el examen de la estrategia mundial de la salud por el Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo. Además los resultados de las discusiones técnicas que se celebrarán durante la actual Asamblea Mundial de la Salud sobre "La contribución del sector de la salud al Nuevo Orden Económico Internacional" serán sometidos probablemente al periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General antes mencionado en el párrafo 3.3.

#### 4. Cumplimiento del Plan de Acción de Mar del Plata

4.1 El Consejo Económico y Social, en su primer periodo ordinario de sesiones, aprobó la resolución 1979/31 sobre el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental. En esa resolución el Consejo pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que "con la asistencia del Comité Directivo para el abastecimiento de agua potable y el saneamiento, de carácter interinstitucional, ... imparta la orientación que los gobiernos soliciten para la preparación de los informes" para la sesión especial de un día que se ha de celebrar durante el trigésimo quinto periodo de sesiones de la Asamblea General en otoño de 1980 para iniciar oficialmente el Decenio.

4.2 En lo tocante a los arreglos institucionales para la cooperación internacional en cumplimiento del Plan de Acción de Mar del Plata, el Consejo, con ocasión de su segundo periodo ordinario de sesiones, pidió al Comité Administrativo de Coordinación (CAC) (resolución 1979/68) que modificara las atribuciones de la propuesta Junta Interorganizacional de Recursos Hídricos. En el mismo periodo de sesiones el Consejo se ocupó también de la cuestión de la aplicación del Plan de Acción en el importantísimo ámbito regional y a este respecto, en la resolución 1979/67 recomendó que se proporcionase a las secretarías de las comisiones regionales recursos financieros suficientes para que pudieran desempeñar las mayores responsabilidades que supone la ejecución del Plan de Acción y que esas secretarías estudiaran activamente la posibilidad de obtener financiación con cargo a los recursos regionales del PNUD para fomentar las actividades relacionadas con la cooperación técnica entre los países en desarrollo. La Asamblea General hizo suyas estas resoluciones en su resolución 34/191.

#### Observaciones

Las responsabilidades y medidas de la OMS en relación con el cumplimiento del Plan de Acción de Mar del Plata están expuestas en el documento A33/15, que la Asamblea de la Salud tiene ante sí para el examen del punto 31 de su orden del día provisional. En lo que se refiere a los acuerdos de coordinación en este contexto para todo el sistema, el CAC decidió, en su tercer periodo ordinario de sesiones de 1979, que no era razonable diferir para una fecha ulterior la constitución de un órgano coordinador de carácter institucional para esta importante materia y estableció un Grupo Interorganizacional sobre Desarrollo de los Recursos Hídricos con el carácter de órgano permanente.

## 5. Cuestiones relativas a la mujer

5.1 La Asamblea General aprobó diez resoluciones relativas a la mujer, una de las cuales se refería al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, cuya sede se acordó establecer en la República Dominicana (resolución 34/157).

5.2 En la resolución 34/180 la Asamblea General aprobó el texto de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y lo abrió para la firma, la ratificación y la adhesión. El Artículo 12 de esta Convención trata de las medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en el sector de la atención de salud.

5.3 En la resolución 34/204 se insta a todos los organismos de las Naciones Unidas a presentar al Secretario General información relativa a las medidas que hayan adoptado para una movilización eficaz de la mujer en el proceso de desarrollo. El Secretario General de las Naciones Unidas presentará su próximo informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto periodo ordinario de sesiones, en 1980.

5.4 Por lo que se refiere a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, la Asamblea General, en su resolución 34/160, decidió incluir en el programa provisional de la Conferencia un tema sobre las mujeres palestinas, sobre todo en lo que respecta a sus necesidades económicas y sociales, y a las medidas especiales para prestarles asistencia. En la resolución 34/161, la Asamblea General decidió que la cuestión de las mujeres refugiadas fuese incluida también en el programa provisional y se pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que preparara un proyecto de informe sobre la cuestión.

5.5 La Asamblea General, en la resolución 34/158, pidió al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer que intensificara sus trabajos para preparar un programa eficaz de acción basado en un examen y evaluación detenidos de los progresos realizados hasta la fecha en aplicación del Plan de Acción Mundial para la realización de los objetivos del Año Internacional de la Mujer.

5.6 Se ha pedido a los Estados Miembros (resolución 34/162), a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que tomen todas las medidas necesarias, incluida la utilización de sus recursos de información, para movilizar a la opinión pública mundial en apoyo de la Conferencia y de sus objetivos.

### Observaciones

La OMS ha seguido colaborando con las Naciones Unidas y los organismos especializados en todos los aspectos de los programas e iniciativas institucionales referentes a la condición de la mujer y a la integración de la mujer en el proceso de desarrollo. En particular, la OMS ha ayudado a elaborar el proyecto de convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y ha presentado al Secretario General de las Naciones Unidas, para su inclusión en el informe pedido por la Asamblea General, un análisis de sus actividades para promover la movilización eficaz y la integración de la mujer en el proceso del desarrollo.

En lo que se refiere a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer que se celebrará en Copenhague del 14 de julio al 30 de julio de 1980, las contribuciones de la OMS han consistido principalmente en los trabajos efectuados por el Comité Preparatorio al efecto así como en las reuniones preparatorias regionales. La OMS ha preparado un documento de información sobre la salud y la condición de la mujer y se han facilitado directamente a la Secretaría de las Naciones Unidas algunos otros trabajos adicionales relativos a las necesidades de la mujer en el sector de la salud para su inclusión en otros documentos que serán sometidos a la Conferencia. Estas últimas contribuciones se refieren esencialmente al progreso logrado hasta ahora en la ejecución del Plan de Acción Mundial. En la actualidad, la Organización colabora muy de cerca con la Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas en la elaboración de un programa de acción en el sector de la salud que se aplicará durante la segunda parte del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

6. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y asistencia especial prestada a los Estados de reciente independencia y a los países próximos a independizarse

6.1 En la resolución 1979/50 el Consejo Económico y Social expresó su reconocimiento a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas por las medidas que habían adoptado para la aplicación de la Declaración y pidió además a los organismos especializados y a sus jefes ejecutivos que siguieran tomando todas las medidas necesarias en lo que se refiere a la asistencia a las poblaciones de los países coloniales y en particular en lo relativo a Zimbabwe y Namibia.

6.2 La Asamblea General, en su resolución 34/42, pidió a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que siguieran proporcionando toda la asistencia moral y material a los Estados de reciente independencia y a los países próximos a independizarse, y en este contexto pidió al sistema de las Naciones Unidas que prestara particular atención a ciertos países que se encuentran con problemas económicos y sociales especialmente graves (resoluciones 34/118 a 34/132).<sup>1</sup> En trece de esas resoluciones se pide a la OMS que continúe e intensifique sus programas actuales y futuros de asistencia a los países de que se trata.

Observaciones

La OMS, principalmente a través de las oficinas regionales interesadas, se encargará de las medidas pertinentes de conformidad con la petición del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General. Las disposiciones tomadas con posterioridad a la 32ª Asamblea Mundial de la Salud en lo que se refiere a la asistencia a los Estados de reciente independencia y los países próximos a emanciparse se reseñan en el documento A33/26 que la Asamblea de la Salud tiene ante sí para su examen bajo el punto 46.6 del orden del día provisional.

7. Los derechos humanos y el apartheid

7.1 El Consejo Económico y Social, en su resolución 1979/3, y la Asamblea General, en su resolución 34/24, relativas a la aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial invitaron a todos los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que robustezcan y amplíen el alcance de sus actividades en apoyo de los objetivos del programa para el Decenio. La Asamblea General aprobó un programa de acción cuatrienal destinado a acelerar la marcha de las actividades en aplicación del programa del Decenio.

7.2 La Asamblea General, en la resolución 34/93 relativa a las políticas de apartheid del Gobierno de Sudáfrica, pide a todos los gobiernos y organizaciones que cooperen con el Comité Especial contra el Apartheid y el Centro Contra el Apartheid a fin de preparar y dar la mayor difusión posible a material de información contra el apartheid. Encomió a la OMS, entre otros organismos especializados, por su cooperación con las Naciones Unidas en la difusión de información sobre el apartheid. Además, pidió a las Naciones Unidas y los organismos de las Naciones Unidas que dieran publicidad a la opresión de que eran víctimas las mujeres y los niños bajo el apartheid.

7.3 Tanto el Consejo Económico y Social como la Asamblea General se han preocupado de los derechos y el bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias. En la resolución 1979/12 el Consejo recomienda que las Naciones Unidas, la OIT, la UNESCO, la OMS y otros organismos especializados interesados refuercen en esta esfera su cooperación y sus disposiciones de coordinación. En su resolución 1979/13, relativa a las medidas para mejorar la situación de todos los trabajadores migratorios, el Consejo pide al Secretario General que invite, entre otros, a

---

<sup>1</sup> Los países interesados, por orden de las resoluciones, son los siguientes: Granada, Cabo Verde, Chad, Guinea-Bissau, Uganda, Guinea Ecuatorial, Djibouti, Botswana, Seychelles, Comoras, Zambia, Mozambique, Lesotho, Santo Tomé y Príncipe y Tonga.

la OMS que siga prestando su cooperación con miras a la elaboración por la Asamblea General de una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias. La Asamblea General, en la resolución 34/172, se congratula de la acogida que ha encontrado esta invitación y pide a las organizaciones internacionales interesadas que participen en las labores de un grupo de trabajo que se constituirá en 1980, con ocasión de su trigésimo quinto periodo de sesiones, para preparar esa convención internacional.

7.4 En la resolución 1979/43, el Consejo Económico y Social completó las disposiciones para el examen de los informes que se presentan de conformidad con las disposiciones del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Grupo de Trabajo para la aplicación de este Pacto que se reúne cada año durante el primer periodo ordinario de sesiones del Consejo, tiene la misión, entre otras cosas, de examinar los informes de los organismos especializados sobre los progresos realizados para lograr la observancia de las disposiciones del Pacto que entran dentro del ámbito de sus actividades.

7.5 La Asamblea General tomó nota con reconocimiento (resolución 34/168) de que el Consejo Ejecutivo de la OMS había hecho suyos los principios enunciados en el informe del Director General (documento EB63/48, decisión 10) y Anexo 3) son la preparación de los códigos de ética médica relativos a la tortura y a otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes. La Asamblea General pidió al Secretario General que distribuyera el proyecto de código de ética médica a los Estados Miembros, organismos especializados competentes, a las organizaciones intergubernamentales interesadas y a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a fin de que expusieran sus observaciones y opiniones, y que presentara un informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto periodo de sesiones, en 1980.

7.6 En la resolución 1979/36 del Consejo Económico y Social relativa a la ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y libertades fundamentales y en la resolución 34/25 de la Asamblea General relativa a la revisión y coordinación de los programas sobre derechos humanos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a la cooperación con otros programas internacionales en la esfera de los derechos humanos, se pidió a la OMS y a otros organismos especializados y órganos y entidades del sistema de las Naciones Unidas o relacionados con ellas que proporcionaran al Secretario General la información necesaria.

#### Observaciones

La OMS presentó un documento sobre la salud de los niños bajo el apartheid al Seminario internacional sobre los niños sometidos al apartheid que fue organizado en París, en junio de 1979, por el Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid. La OMS preparó además un informe sobre las consecuencias del apartheid para las mujeres desde el punto de vista de la salud, que será presentado en la próxima Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre el Decenio de la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. La OMS presentará también un trabajo sobre la salud de las mujeres que viven bajo el apartheid al Seminario Internacional sobre la Mujer y el Apartheid que se celebrará en mayo de 1980.

La OMS manifestó considerable interés en la preparación de una convención internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, y señaló a la atención del Secretario General las cuestiones sanitarias y medidas concretas que podrían incorporarse a esa convención.

De conformidad con el Artículo 18 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales la OMS presentó un informe al Consejo Económico y Social en su primer periodo ordinario de sesiones de 1980 relativo a los derechos amparados por el Artículo 12 del Pacto, que se refiere a las cuestiones de salud.

Con la aprobación de la resolución 34/168 por la Asamblea General, la responsabilidad de las actividades ulteriores en lo tocante al proyecto de código de ética médica incumbe ahora al Secretario General de las Naciones Unidas.

En conformidad con la resolución 1979/36 del Consejo Económico y Social, la OMS presentó al Director de la División de Derechos Humanos una breve exposición de las actividades de la OMS en materia de derechos humanos. La OMS cooperará además con el Secretario General en la preparación del análisis general que efectuará la Comisión de Derechos Humanos en su próximo periodo de sesiones.

8. Fiscalización del uso indebido de drogas; sustancias químicas y productos farmacéuticos peligrosos

8.1 En la esfera de la fiscalización del uso indebido de drogas, el Consejo Económico y Social, en la resolución 1979/9, pidió al Secretario General que estableciera en toda la medida de lo posible una coordinación de las actividades internacionales en la esfera de la fiscalización del uso indebido de drogas, teniendo en cuenta la preservación de la plena independencia técnica de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

8.2 La Asamblea General tomó nota con satisfacción de los resultados positivos que se habían logrado en varios países y al mismo tiempo expresó su preocupación por el hecho de que no se hubieran alcanzado muchos de los objetivos de la lucha contra el uso indebido de drogas establecidos en las resoluciones y documentos de algunos órganos internacionales, entre ellos los de la OMS. Esta preocupación quedó reflejada en la resolución 34/177 en la que se insta a los organismos especializados a que establezcan y pongan en práctica, dentro de su esfera de competencia, programas encaminados a reducir la producción y demanda ilícita de drogas. La Asamblea General ha pedido además a algunos organismos, entre ellos a la OMS, que incluyan esta cuestión como tema ordinario de los programas de sus órganos rectores.

8.3 En lo que se refiere a las sustancias químicas y productos farmacéuticos peligrosos, la Asamblea General ha pedido al Secretario General de las Naciones Unidas (resolución 34/173) que coopere con la OMS y con otros organismos y órganos interesados de las Naciones Unidas en la asistencia a los gobiernos a intercambiar información sobre los productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido prohibidos en sus territorios.

Observaciones

El Director General espera recibir del Secretario General de las Naciones Unidas un esquema de los procedimientos que hay que seguir para establecer unos arreglos de cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas, y otros órganos de las Naciones Unidas, en lo que respecta al intercambio en lo sucesivo de información sobre las sustancias químicas y los productos farmacéuticos peligrosos. Se ha de presentar un informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto periodo de sesiones, en 1980, pero se prevé que este informe tendrá carácter provisional pues será necesario celebrar consultas entre las Naciones Unidas y los organismos interesados.

El programa de la OMS relacionado con la fiscalización del uso indebido de drogas se menciona en el documento A33/11 que se presenta bajo el punto 27 del orden del día provisional para la actual Asamblea de la Salud. Las cuestiones concretas relacionadas con el Consejo Económico y Social y la Asamblea General han sido examinadas de modo general, y posiblemente la Asamblea de la Salud estime oportuno considerar la posibilidad de incluir regularmente en el orden del día un punto relativo a la lucha contra el uso indebido de drogas y a las medidas de la organización en esta esfera.

9. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y las medidas complementarias del Año Internacional del Niño

9.1 En su resolución 1979/57, el Consejo Económico y Social pidió a los organismos especializados y a otras organizaciones interesadas que siguieran cooperando con el UNICEF con objeto de desarrollar un enfoque coordinado e interdisciplinario en las cuestiones relativas al bienestar de la infancia.

9.2 El Consejo prestó particular atención (resolución 1979/53) a los esfuerzos mancomunados del UNICEF y la OMS de cooperación con los países en desarrollo para integrar la política de atención primaria de salud en las estrategias, los planes de acción y los programas nacionales, en armonía con la política del UNICEF en materia de sus servicios básicos en beneficio de los niños.

9.3 En la resolución 34/4, la Asamblea General designó al UNICEF organismo principal para la coordinación de los aspectos relativos al desarrollo de las actividades complementarias del Año Internacional del Niño. Al mismo tiempo, se ha pedido a los gobiernos, órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que evalúen y observen los efectos que el Año ha tenido en sus actividades.

#### Observaciones

El Director General se congratula de la designación del UNICEF como organismo principal para mantener el impulso que se ha logrado dar durante el Año Internacional del Niño gracias a la colaboración en todo el sistema de las Naciones Unidas y cuidará de que, en estrecha colaboración con el UNICEF, se tomen a este respecto medidas complementarias eficaces. Las actividades de la OMS relacionadas con el Año fueron reseñadas en un informe a la 32<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud<sup>1</sup>, y el Consejo Ejecutivo de la OMS y la Asamblea Mundial de la Salud serán informados, cuando corresponda, de todas las medidas que se tomen en lo sucesivo como complemento del Año Internacional.

#### 10. Reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas

10.1 En relación con estas cuestiones se aprobaron cuatro resoluciones principales, dos de las cuales son de interés para la OMS. La resolución 34/213 concierne a la OMS y a otros organismos especializados puesto que se refiere a la coordinación de las actividades de asistencia técnica y cooperación a nivel nacional. Para facilitar esa coordinación, el Secretario General de las Naciones Unidas, en consulta con los gobiernos interesados, designará coordinadores residentes de las Naciones Unidas. La Asamblea General decidió que las directrices que se señalaban en la resolución en relación con las funciones que habían de desempeñar los coordinadores residentes de las Naciones Unidas no afectarían las relaciones entre los gobiernos y las distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ni las comunicaciones y vínculos jerárquicos directos entre los representantes de esas organizaciones a nivel de los países y sus respectivos jefes ejecutivos.

10.2 En la resolución 34/214, la Asamblea General ha reiterado la petición de que el CAC atribuya la más alta prioridad en su labor a las cuestiones sustantivas de importancia central para el desarrollo de los países en desarrollo y para la cooperación económica internacional, y que, a nivel de secretaría, la coordinación entre organismos debería tener por finalidad asistir eficazmente en la labor preparatoria de las decisiones intergubernamentales, en la aplicación de esas decisiones y en su conversión en actividades de programas mutuamente complementarias o conjuntas.

#### Observaciones

El mandato y las normas que han de informar la labor de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas han sido preparados por medio de consultas en el CAC, en las que la OMS participó activamente. La resolución 34/213 señala con suficiente claridad a la misión de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y los representantes de los organismos especializados a nivel de los países.

En lo que se refiere a la resolución 34/214, el Director General se congratula de la atención que se ha prestado a los trabajos futuros del CAC y de las pautas que le ha señalado la Asamblea General.

---

<sup>1</sup> Véase documento WHA32/1979/REC/1, resolución WHA32.42 y Anexo 3, págs. 40 y 86 respectivamente.



11. Otras cuestiones emanadas de decisiones del Consejo Económico y Social y la Asamblea General de las Naciones Unidas

11.1 En 1980 se celebrará una reunión de alto nivel sobre cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) (resolución 34/117 de la Asamblea General de las Naciones Unidas) y el Administrador del PNUD se encargará de las disposiciones sustantivas para la reunión.

11.2 La Asamblea General ha invitado a las organizaciones y órganos de las Naciones Unidas a que faciliten sin reserva su cooperación, apoyo y contribuciones en la labor preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (resolución 34/203). En la misma resolución, la Asamblea General decidió reunir esa Conferencia en 1981 y determinó que el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) desempeñaría las funciones de Secretario General de la Conferencia.

11.3 En la resolución 34/210 se invitó, entre otros, a las instituciones internacionales de desarrollo y los organismos especializados a atribuir gran prioridad a las medidas especiales en favor de los países menos adelantados y a prestar todo su apoyo al nuevo programa amplio de acción en favor de los países menos adelantados.

11.4 La Asamblea General, en la resolución 34/151, decidió designar el año 1985 como Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz. Se pidió a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tienen programas relacionados con la juventud que colaboraran entre sí y con las Naciones Unidas para la observancia de ese Año.

11.5 La Asamblea Mundial de la Salud, en sus reuniones 31<sup>a</sup> y 32<sup>a</sup>, había tomado nota de que el año 1981 había sido proclamado Año Internacional de los Impedidos. En la resolución 34/154, la Asamblea General aprobó las recomendaciones del Comité Asesor para el Año y las adoptó como Plan de Acción para el Año Internacional de los Impedidos. Afirmó además que las actividades del Año se debían centrar en el plano nacional, con actividades de apoyo en los planos regional e internacional.

11.6 La cuestión de las personas de edad y de los ancianos fue objeto de la resolución 34/153. Se ha pedido a los organismos especializados competentes e interesados que sigan prestando atención a los problemas principales de interés para las personas de edad y a que coordinen su labor con las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, se ha recomendado a los gobiernos que, al formular sus políticas y programas nacionales, consideren la posibilidad de establecer medidas encaminadas a lograr su plena participación en la Asamblea Mundial sobre las personas de edad, en 1982. En el orden del día provisional de la actual Asamblea de la Salud se ha incluido un punto (46.3) sobre esta cuestión.

12. Resumen de las actividades intersecretarías dentro del marco del Comité Administrativo de Coordinación (CAC)

12.1 El Comité Administrativo de Coordinación (CAC), que se compone de los jefes ejecutivos de las organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas, se reunió unos días a principios de julio de 1979, en octubre de 1979 y a principios de abril de 1980 bajo la presidencia del Secretario General de las Naciones Unidas. El Comité se ocupó de cuestiones interorganizacionales tales como el apoyo para los preparativos de la nueva estrategia internacional del desarrollo, un examen general de los principios relativos a las actividades operacionales del desarrollo y las medidas complementarias de varias conferencias mundiales, así como de cierto número de cuestiones de dirección y administración de interés para el sistema de las Naciones Unidas en general.

12.2 Las reuniones del CAC fueron precedidas de reuniones de su Comité de Organización (CO), compuesto de representantes de alto nivel de las organizaciones, los órganos y los organismos miembros del CAC, que preparó un programa de trabajo completo para los mecanismos del CAC, incluidos sus órganos auxiliares, e hizo preparativos detallados para cada una de las reuniones del CAC basándose en los informes de los dos Comités Consultivos del CAC. El Comité de Organización desempeñó un papel importante en la regulación del funcionamiento del mecanismo del CAC.

12.3 Los instrumentos auxiliares del CAC son principalmente los dos Comités Consultivos, uno para las cuestiones sustantivas (Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (CCCS)) y el otro para las cuestiones administrativas, incluidas las cuestiones de personal (Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA)). Cada Comité Consultivo tiene dos componentes: CCCS/PROG, que trata de los aspectos relativos a la programación, y CCCS/OP, que se ocupa de las actividades operacionales, mientras que el CCCA/FP se ocupa de las cuestiones financieras y presupuestarias y el CCCA/PER trata de las cuestiones de personal. Las organizaciones están representadas en estos comités por el personal técnico competente.

12.4 El Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Programa) (CCCS/PROG) se reunió del 12 al 22 de octubre de 1979 y del 10 al 14 de marzo de 1980. El Comité se ocupó de cuestiones como la armonización de los programas y los planes en materia económica y social; el análisis de programas interorganizaciones; los trabajos de supervisión de los objetivos y planes del sistema de las Naciones Unidas y la acción complementaria de las conferencias internacionales.

12.5 El Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Actividades Operacionales) (CCCS/OP), que funciona bajo una presidencia ejercida por rotación (la primera presidencia - para 1979-1980 - ha sido ejercida por la OMS), se reunió del 8 al 12 de octubre de 1979 y del 26 de febrero al 5 de marzo de 1980. Las deliberaciones del Comité giraron en torno de cuestiones tales como la prestación de asistencia económica especial a los países; las vinculaciones entre la cooperación técnica, las actividades de preinversión y la inversión; la cooperación técnica y económica entre países en desarrollo; la programación interpaíses como medio de fomentar la receptividad a las actividades operacionales; la utilización del proceso de programación por países como marco de referencia para las actividades operacionales; la evaluación de la cooperación técnica y las modalidades de la cooperación con las comisiones regionales en las actividades operacionales. La mayoría de estas cuestiones se han considerado asuntos de interés permanente del CCCS/OP. En vista de la importancia de los sistemas de información para el programa y las actividades operacionales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los dos Comités han dedicado a esta materia particular atención, sobre todo en lo que se refiere a los problemas de coordinación que se plantean.

12.6 Además, en una reunión conjunta del CCCS/OP y el CCCS/PROG que se celebró en marzo de 1980 se examinaron detenidamente las cuestiones de la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información (JISI) y su política en materia de información. En la misma reunión conjunta se hizo una evaluación y un examen de las actividades en favor de los países menos adelantados.

12.7 El Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones de Personal y Cuestiones Administrativas Generales), CCCA/PER, se reunió del 28 de enero al 8 de febrero y del 25 de febrero al 7 de marzo de 1980. La segunda parte de la reunión se celebró al mismo tiempo que la 11ª reunión de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). El Comité se ocupó de ciertas cuestiones tales como la remuneración pensionable, la revisión del funcionamiento del sistema de ajustes por lugar de destino, el establecimiento de normas comunes de clasificación de los puestos, la reglamentación común en materia de personal y los criterios para la clasificación de los lugares de destino atendiendo a las condiciones de vida y trabajo.

12.8 La otra rama del CCCA, Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias), CCCA/FP, se reunió del 10 al 18 de septiembre de 1979 y del 17 al 21 de marzo de 1980. El Comité se ocupó de las cuestiones relacionadas con la notificación por las organizaciones de los datos sobre gastos requeridos por los órganos intergubernamentales centrales; los efectos de la inestabilidad monetaria y de la inflación en los presupuestos por programas de las organizaciones; las cuestiones relacionadas con los presupuestos para las actividades administrativas financiadas en común; la armonización de las prácticas y los estados financieros; los aspectos relacionados con las monedas en que se efectúan los pagos; los gastos de apoyo de las actividades financiadas por el PNUD y las cuestiones relacionadas con los impuestos.